



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005386

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. MERCANTIL	CANTON
83964	ROMPATIVI S.A.	1	27/02/1998	YAGUACHI	22/01/1999	GUAYAQUIL
108711	RONALD JOEL S.A. RONJOE	30	14/01/2002	GUAYAQUIL	15/05/2002	GUAYAQUIL
121882	RONVIKE S. A.	16	13/01/2006	GUAYAQUIL	26/01/2006	GUAYAQUIL
136352	ROOSTER S.A.	30	07/12/2009	GUAYAQUIL	11/12/2009	GUAYAQUIL
109016	ROQUETAL S.A.	16	07/06/2002	GUAYAQUIL	05/08/2002	GUAYAQUIL
77740	ROSGANETI S.A.	ÚNICO	09/05/1997	YAGUACHI	13/06/1997	GUAYAQUIL
132629	ROSICORPSA S.A.	21	02/10/2008	GUAYAQUIL	15/10/2008	GUAYAQUIL
125826	ROSSETTO S.A.	16	16/01/2007	GUAYAQUIL	31/01/2007	GUAYAQUIL
81555	ROTAGI S.A.	2	20/08/1997	GUAYAQUIL	21/10/1997	GUAYAQUIL
131845	ROTULACION DIGITAL S.A. ROTUDIG	29	05/06/2008	GUAYAQUIL	01/07/2008	GUAYAQUIL
108190	ROUJAC S.A.	16	07/03/2002	GUAYAQUIL	10/04/2002	GUAYAQUIL
101953	ROURK S.A.	3	24/05/2000	GUAYAQUIL	29/08/2000	GUAYAQUIL
119274	ROVATI S.A.	7	10/05/2005	GUAYAQUIL	20/05/2005	GUAYAQUIL
119654	ROVESTI S.A.	7	24/05/2005	GUAYAQUIL	24/06/2005	GUAYAQUIL
133942	ROVSKITT S.A.	30	20/03/2009	GUAYAQUIL	26/03/2009	GUAYAQUIL
106260	ROYAIRE S.A.	25	11/10/2001	GUAYAQUIL	01/11/2001	GUAYAQUIL
132647	RRG ASOCIADOS S.A.	21	19/08/2008	GUAYAQUIL	29/09/2008	GUAYAQUIL
107555	RTA REPUBLIC TRAVEL AGENCY S.A.	30	01/03/2002	GUAYAQUIL	02/04/2002	GUAYAQUIL
120923	RUARTMY S.A.	25	14/10/2005	GUAYAQUIL	31/10/2005	GUAYAQUIL
135091	RUBBERTECH S.A.	16	20/08/2008	GUAYAQUIL	25/03/2009	GUAYAQUIL
134128	RUBINI S.A.	25	07/04/2009	GUAYAQUIL	20/04/2009	GUAYAQUIL
131331	RUDERCORP S. A.	25	25/06/2008	GUAYAQUIL	09/07/2008	GUAYAQUIL
135181	RUGGERI S.A.	21	23/06/2009	GUAYAQUIL	08/07/2009	GUAYAQUIL
123988	RUMARLENSES S.A.	30	13/07/2005	GUAYAQUIL	18/07/2006	GUAYAQUIL
134821	RUMBEEA & RUMBEEA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. RUMBEPRO	38	09/05/2008	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

25 ENE 2013

RECIBIDO

Hora

Firma



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.120005386

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Angulo Hurtado** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/MEF.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0007781 ✓

ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005386 del 13 de septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ROVSKITT S.A.**, constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 20 de marzo del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de marzo de 2009;

QUE la representante legal de la compañía **ROVSKITT S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005386 del 13 de septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **ROVSKITT S.A.** de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005386 del 13 de septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ROVSKITT S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005386 del 13 de septiembre del 2012.

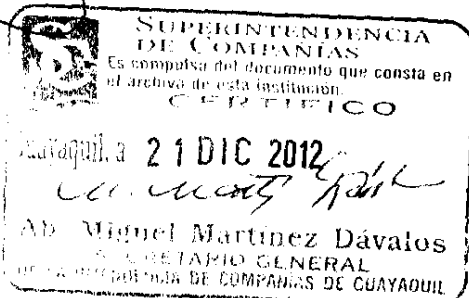
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **10 DIC 2012**

ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB
EXPEDIENTE: 133942
TRAMITE: 94439-2012



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 DIC 2012

RECIBIDO

Hora

Fecha

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 203

FECHA DE REPERTORIO: 03/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 11:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Enero del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005386, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 1.649 a 4.953, Registro Mercantil número 284. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. - 4.- Se excluye a la compañía ROVSKITT S.A. según resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0007781, dictada el 10 de diciembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,

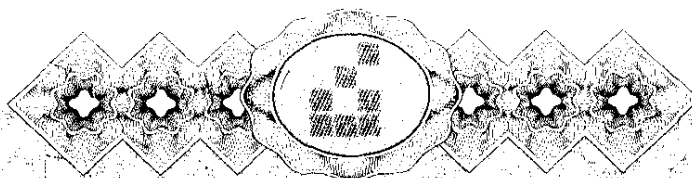
ORDEN: 203



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Enero de 2013

REVISADO POR:



N° 0453652

IMP. 10M. 00